

ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Jaén, 23 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción.*

Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a don José María Baptista Monteiro, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a don José María Baptista Monteiro, respecto de los menores S.D.R.D.S. y J.C.B.R. Expedientes números 352-2008-00004879-1 y 352-2008-00004878-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro.*

Habiendo intentado notificar el Acuerdo de reintegro, en el domicilio indicado por el interesado, sin haberlo podido practicar, y a fin de dar cumplimiento al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios que abajo se relacionan el Acuerdo de Reintegro de la Subvención Institucional para un Programa de actividades para personas Mayores, concedida en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, pudiendo comparecer para el conocimiento íntegro del mismo en la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, sita en la C/ Doce de Octubre, núm. 6, de Córdoba, en el plazo de 15 días desde el siguiente a esta publicación:

Acuerdo de Reintegro.  
Entidad: Asociación de Pensionista Senada.  
Núm. Expte.: 720/2009/941-1.

Asunto: Subvención Institucional de Mayores en la Modalidad Programa de Actividades.

Importe a reintegrar: 5.225,34 €.

Plazo para el ingreso en período voluntario.

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 14 de diciembre de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro.*

Habiendo intentado notificar el acuerdo de reintegro, en el domicilio indicado por el interesado, sin haberlo podido practicar, y a fin de dar cumplimiento al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios que abajo se relacionan el Acuerdo de Reintegro de la Subvención Institucional para el Mantenimiento de la Sede de la Asociación Tandem, concedida en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, pudiendo comparecer para el conocimiento íntegro del mismo en la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, sita en la C/ Doce de Octubre, núm. 6, de Córdoba, en el plazo de 15 días desde el siguiente a esta publicación:

Acuerdo de Reintegro.

Entidad: Asociación de Discapitados Físicos y Sensoriales «Tandem».

Núm. Expte.: 820/2009/227-21.

Asunto: Subvención Institucional de Discapitados en la Modalidad Mantenimiento Sede.

Importe a reintegrar: 1.052,74 €.

Plazo para el ingreso en período voluntario

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el Acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro.*

Habiendo intentado notificar el acuerdo de reintegro, en el domicilio indicado por el interesado, sin haberlo podido practicar, y a fin de dar cumplimiento al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios que abajo se relacionan el Acuerdo de Reintegro de la Subvención Institucional para una Ayuda Individual para personas con Discapacidad, en la modalidad Ayuda